

## DECLARACIÓN de DOMINIO del SET (Sistema Europeo de Telepeaje)

### I- DATOS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARA

- *Sociedad gestora: Túnel de Barcelona i Cadí, Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA*
- *CIF A65931412*
- *Dirección postal: Ctra. de Vallvidrera a Sant Cugat BV-1462 Km. 5,3 , 08017-Barcelona*
- *Teléfono: 93 205 79 09 Fax 93 205 78 59 e-mail [tunels@tunels.cat](mailto:tunels@tunels.cat)*
- *Web <http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/>*
- *Administración titular: Generalitat de Catalunya*

### II- CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS PROVEEDORES DEL SET

#### 1- Elementos técnicos

##### 1.1 Política de transacciones

*El sistema de telepeaje que se utiliza en **Túnel de Barcelona i Cadí, Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, SA en adelante TÚNELS**, se basa en la tecnología de microondas de corto alcance (Dedicated Short Range Communication o DSRC) a 5,8 Ghz y cumple con los estándares definidos por el Comité Europeo de Normalización (CEN) y las indicaciones de la Directiva Europea 52/2004/EC y la Decisión 750/2009/EC.*

*Este sistema consiste en que un usuario equipado con un dispositivo denominado OBE ("On Board Equipment") puede efectuar el pago del peaje en las vías de telepeaje sin necesidad de detenerse. Una antena instalada en la vía lee los datos del dispositivo que son posteriormente enviados al emisor del mismo para cobrar el tránsito. El Proveedor del SET que actúa como Emisor del OBE garantiza el pago a la concesionaria y se habilita entre ambos un sistema de lista de negativos para impedir el uso del servicio a eventuales usuarios fraudulentos.*

*El sistema cumple con la norma EN15509 norma que deben cumplir los OBEs del proveedor del SET.*

##### **1.1.1 Parámetros de autorización (Nivel de seguridad)**

*Los mecanismos de seguridad para las transacciones de telepeaje están definidas en la norma EN 15509. **TÚNELS** y el Proveedor del SET se comprometen a aplicar las provisiones recogidas en esta norma en cuanto al paso a niveles de seguridad superiores.*

##### **1.1.2 Datos Contextuales del Peaje**

***TÚNELS** es titular del contrato de gestión de servicio público en régimen de concesión administrativa para la conservación i explotación de los túneles de Vallvidrera y sus accesos y el túnel del Cadí y sus accesos, adjudicado el 13 de diciembre de 2012 y formalizado en fecha 19 de diciembre de 2012, según anuncio de formalización del Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de febrero de 2013, número 29, página 5328.*

*La autopista de los túneles de Vallvidrera y sus accesos que transcurre desde Pk 1+889 hasta 13+390 tiene una longitud total de 11,5 km.*

*La autopista del túnel del Cadí en la sierra del Cadí, con sus accesos desde Bagà, Bellver y Alp E9 transcurre desde Pk 117+210 hasta Pk 134+335 tiene una longitud total de 30.8 km.*

*En el Anexo I de este documento se incluye un plano de las autopistas.*

*La autopista de los túneles de Vallvidrera se encuentra en servicio desde el 26/8/1991.*

*La autopista del túnel del Cadí se encuentra en servicio desde el 30/10/1984.*

*El peaje que se cobra en esta concesionaria es el resultado de aplicar una tarifa determinada a la distancia recorrida por el usuario. Dicha tarifa depende de la categoría de vehículo.*

*Todos los vehículos están sujetos a peaje excepto los que se señalan expresamente en el Decreto 215/1973, de 25 enero, Pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de las en régimen de concesión:*

- a) Los vehículos del Ministerio de Obras Públicas que transporten personal de éste, encargado de velar por el cumplimiento de las normas de los pliegos, en aquellas partes en que se asigna competencia al Ministerio expresado.
- b) Los vehículos de la policía de tráfico, policía gubernativa y demás fuerzas del orden público, y autoridades judiciales.
- c) Los vehículos ambulancias y de servicio contra incendios cuando hubieran de realizar alguna misión en los terrenos de la autopista.

Esta sociedad gestora realiza la clasificación de los vehículos en función de los parámetros número de ejes y existencia o no de rueda gemela. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 305/1987, de 19 de octubre existen 4 tipos de categorías de vehículos.

Las tarifas de peaje por categoría de vehículo vigentes son las siguientes:

Peaje Túneles de Vallvidrera:

<http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/es/tarifas/tarifas-vallvidrera>

Peaje Túnel del Cadí:

<http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/es/tarifas/tarifas-cadi>

Dichas tarifas se revisan anualmente. La revisión se basa en el procedimiento establecido en el Decreto 465/2004, de 28 de diciembre, por el que el Gobierno de la Generalitat aprueba el sistema vigente de revisión anual de las tarifas y peajes de las vías y autopistas de peaje de su titularidad y, además pueden modificarse por acuerdos alcanzados con la Administración.

Igualmente se contemplan los siguientes descuentos de carácter comercial:

<http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/es/tarifas/tarifas-vallvidrera>

<http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/es/tarifas/tarifas-cadi>

El formato del Fichero de Intercambio de Transacciones entre **TÚNELS** y el proveedor del SET será el que figura en el Anexo II.

### 1.1.3 Ficheros de Negativos

Las principales características del Fichero de Negativos enviados por el Proveedor del SET a **TÚNELS** son:

- Contendrá exclusivamente códigos de OBE (PAN)
- Será un fichero de sustitución.
- Su volumen máximo (número de registros) se acordará entre **TÚNELS** y el proveedor del SET
- Frecuencia de actualización: todos los días laborables (excluidos domingos y festivos, nacionales y locales).
- Fecha de efectividad: a partir de las 00:00H del D+2 y, si el resultado fuera un festivo, pasaría a la siguiente laborable (siendo "D" el día de la recepción del Fichero de Negativos, cuando ésta se produce antes de las 20:00 horas ya que en caso contrario, "D" sería el día laborable siguiente).

El Proveedor del SET se compromete al abono de los servicios pagados con sus OBEs siempre que éstos no estén caducados, que sus códigos no formen parte del Fichero de Negativos vigente y que la operación se realice dentro del marco del acuerdo bilateral entre **TÚNELS** y el Proveedor del SET.

**TÚNELS** se responsabilizará de los pagos realizados con los OBEs incluidos en el Fichero de Negativos una vez alcanzada la fecha de efectividad.

## 1.2 Procedimientos y acuerdo de nivel de servicio

**TÚNELS** requerirá al Proveedor del SET una declaración responsable de que éste cumple con las especificaciones del SET.

El protocolo de intercambio de información entre **TÚNELS** y el Proveedor del SET se establecerá en un Acuerdo bilateral entre ambos.

**TÚNELS** actualizará la tabla de "Emisores de Contrato" en todos sus RSE a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación por parte de su Proveedor del SET.

**TÚNELS** actualizará la tabla de BINes en todos sus RSE a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación por parte del Proveedor del SET.

Las transacciones que se registren en la autopista por usuarios equipados con un equipo de a bordo emitido por un Proveedor del SET serán enviadas a dicho Proveedor para su liquidación de acuerdo con el formato de Fichero de Intercambio de Transacciones definido en el Anexo II.

El Proveedor del SET deberá garantizar el pago a **TÚNELS** por los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopista siempre que el número del OBE no figure en el Fichero de Negativos.

**TÚNELS** enviará las remesas de tránsitos al Proveedor del SET todos los días laborables y deberán contener las operaciones realizadas en el periodo operativo correspondiente a dicho día. En función de la hora de los envíos, las remesas enviadas una determinada fecha podrán incluir transacciones de días anteriores. Las operaciones correspondientes a los envíos que deberían realizarse en días no laborables (domingos y festivos – nacionales, autonómicos y locales) serán incluidas en el envío correspondiente al primer día laborable posterior a los mismos.

El plazo máximo de comunicación de una operación al Proveedor del SET no será superior a 5 días laborables (excluidos domingos y festivos, nacionales y locales).

**TÚNELS** podrá negociar con los Proveedores del SET que se cumplan determinados niveles de servicio de manera que se garantice un buen servicio a los usuarios de la autopista.

## **2- Elementos económicos**

### **2.1 Cobertura de los Costes de Implantación del SET**

**TÚNELS** ha estimado que los costes que le supondrá implantar en su dominio el Servicio Europeo de Telepeaje (o SET) ascienden a CIEN MIL (100.000,00) euros. Esto incluye entre otros conceptos la modificación del software de las vías de telepeaje, de las estaciones de peaje y del sistema back office, los costes administrativos de la implantación y la formación necesaria.

Dado que esta concesión es anterior a la entrada en vigor del SET, en el cálculo de la tarifa del peaje no se contemplaban los costes de la implantación del SET.

En el momento de formalizar el Acuerdo con un Proveedor del SET, **TÚNELS** le facturará una cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS (12.500,00) euros en concepto de cobertura de los costes de implantación, tal como está reconocido en el punto I del Anexo I de la Decisión.

### **2.2 Garantía bancaria**

**TÚNELS** podrá exigir a los Proveedores del SET que formalicen una garantía bancaria o un instrumento financiero equivalente al importe medio mensual de las transacciones de peaje pagadas por el Proveedor del SET en su dominio. Para su cálculo se tendrá en cuenta las transacciones pagadas en el año anterior y, en el caso de empresas nuevas, el importe se basará en el promedio de transacciones de peaje mensuales estimado que el Proveedor del SET deba pagar en dicho dominio en función del número de contratos y del peaje medio por contrato estimados en el plan de empresa del proveedor del SET.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en el caso de que el Proveedor del SET no efectúe el pago correspondiente a las notificaciones de peaje que el haya enviado **TÚNELS**.

Las concesionarias aplicarán un modelo de garantía estandarizado. Dicho modelo se enviará a los Emisores interesados que lo soliciten a la concesionaria.

### **2.3 Política de facturación**

**TÚNELS** facturará al Proveedor del SET **según acuerdo bilateral**. La factura incluirá todas las remesas del periodo desde la anterior factura. La factura se redactará en castellano u otra lengua oficial española e incluirá el desglose del IVA que corresponda.

### **2.4 Política de pagos**

El pago inicial que se detalla en el apartado 2.1 deberá efectuarse a los **QUINCE (15)** días naturales de la firma del Acuerdo bilateral entre **TÚNELS** y el Proveedor del SET.

El Proveedor del SET deberá abonar a **TÚNELS** los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopista en un plazo que no podrá ser superior a **QUINCE (15)** días naturales. El pago será en euros y **TÚNELS** se reserva el derecho a cargar intereses en los casos de demora injustificada.

### **III- CONDICIONES NEGOCIABLES ENTRE TÚNELS Y UN PROVEEDOR DEL SET**

#### **1- Condiciones comerciales**

El Proveedor del SET deberá abonar a **TÚNELS** los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopistas menos una cantidad (comisión) que se fijará en los acuerdos bilaterales entre **TÚNELS** y el Proveedor del SET.

Para fijar estas comisiones **TÚNELS** se compromete a aplicar el principio de no discriminación y, en caso de desacuerdo en la negociación, cualquiera de las partes se reserva el derecho de acudir al órgano de conciliación que nombre el Departamento de Política Territorial

En caso de no producirse acuerdo, el Proveedor del SET se compromete a acudir al Órgano de Conciliación designado para estos asuntos por la Administración competente.

El Proveedor del SET interesado en ofrecer el SET en el dominio de **TÚNELS** deberá estar inscrito en un registro de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

#### **2- Requisitos del nivel de servicio y mecanismos de control**

En el caso de comprobarse que el Proveedor del SET no cumple con el nivel de servicio acordado con **TÚNELS** ésta podrá requerir al Proveedor del SET que tome las medidas necesarias para alcanzar dicho nivel de servicio y, en caso de no producirse, **TÚNELS** tendrá derecho a reclamar una compensación, sin perjuicio de su derecho a resolver el correspondiente contrato.

### **IV ANEXOS**

#### **ANEXO I:**

##### **Plano de la autopista Túnel de Vallvidrera**

*Ver plano en pagina siguiente.*

<http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/es/mapa-infraestructures/mapa-infraestructures-vallvidrera>

*Situación:*

<http://goo.gl/maps/kzhLA>

##### **Plano de la autopista Túnel del Cadí.**

*Ver plano en pagina siguiente.*

<http://www.tunelsbarcelonacadi.cat/es/mapa-infraestructures/mapa-infraestructures-cadi>

*Situación:*

<http://goo.gl/maps/KP9zF>

**ANEXO II: Fichero de Intercambio de Transacciones (TIF)**

*Se definirá un formato de TIF basado en la EN 15509 y en la prEN 12855*